

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/14315
23 diciembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

**NOTA VERBAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA MISION PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS**

La Representación Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Presidente del Consejo de Seguridad y tiene el honor de solicitarle que tenga a bien hacer circular como documento oficial del Consejo de Seguridad el Comunicado adoptado por la reunión plenaria de los No Alineados celebrada en Nueva York el día 23 de diciembre de 1980 para considerar la situación de los dos alcaldes palestinos de Al-Khalil (Hebrón) y Halhoul, expulsados por las autoridades de ocupación israelíes, así como la situación de los tres surafricanos miembros del Partido Congreso Nacional African, sentenciados a muerte por el régimen racista de Pretoria.

Anexo

COMUNICADO

El 23 de diciembre de 1980 tuvo lugar en Nueva York la Reunión Plenaria Extraordinaria de los Países no Alineados para examinar con carácter de urgencia la situación de los alcaldes palestinos de Al-Khalil (Hebrón) y Halhoul, expulsados por las autoridades de ocupación israelíes, así como la situación de los tres combatientes de la libertad sudafricanos, miembros del African National Congress (ANC), condenados a muerte por el régimen de Pretoria.

La reunión tomó nota con gran satisfacción de que el Consejo de Seguridad había aprobado por unanimidad la resolución 484 (1980), de 19 de diciembre de 1980; en ella se declara que es absolutamente necesario que se permita a los palestinos expulsados Fahd Qawasmi, Alcalde de Al-Khalil (Hebrón), y Mohammad Milhem, Alcalde de Halhoul, regresar a sus hogares y reasumir las funciones para las que fueron elegidos y nombrados. La reunión expresó su solidaridad con los dos alcaldes, que están actualmente en huelga de hambre en las Naciones Unidas.

La reunión condenó la violación por Israel de los derechos humanos, del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, así como su inobservancia de las decisiones del Consejo de Seguridad y su negativa a cumplirlas.

La reunión declaró su pleno apoyo a los alcaldes y al Juez Islámico de Al-Khalil (Hebrón) e hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad para que adoptase todas las medidas posibles para asegurar el pleno cumplimiento de las resoluciones 468 (1980), 469 (1980) y 484 (1980).

La reunión expresó también su gran preocupación por el constante agravamiento de la situación en Sudáfrica, donde la conocida intransigencia del régimen se ha visto acentuada por las reiteradas afirmaciones de su Primer Ministro de que no va a haber nunca sufragio universal en Sudáfrica. Las sentencias de muerte dictadas recientemente contra Neimbithi Johnson Lubisi, de 28 años, Andrew Tsepo Mashigo, de 20, y Naphtali Manana, de 24, los tres combatientes de la libertad del ANC acusados de participar en la lucha contra el apartheid, constituyen una nueva violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se reconoce la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano por la eliminación del apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática en Sudáfrica.

Constituyen en particular una violación manifiesta de la resolución 473 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que se instó al régimen de Pretoria a que diera por terminados todos los juicios políticos y pusiera en libertad urgentemente a todos los presos políticos, incluidos Nelson Mandela y todos los demás dirigentes negros con quienes debería entenderse en todo examen válido del futuro del país.

Reafirmando su constante adhesión a la causa de la lucha contra el apartheid, la reunión encomió al ANC por la reciente aprobación de la Declaración sobre el comportamiento humanitario en la guerra, y exhortó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los miembros del movimiento no alineado y las organizaciones no gubernamentales, a que adoptaran medidas apropiadas a fin de ejercer presión sobre el régimen de apartheid para obligarle a perdonar la vida a esos combatientes de la libertad, reconocer la condición de prisioneros de guerra a todos los combatientes de la libertad capturados y poner en libertad a todos los presos políticos.

